

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

722/24

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, D. Javier Aureliano García Molina, ha dictado el Decreto núm. 462, de 11 de marzo de 2024, que literalmente dice:

<< En el Palacio Provincial de Almería, a 11 de marzo de 2024.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 1 de marzo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES APRECIADOS EN RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 3.529/2023, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE.**

Mediante resolución de la Presidencia número 3.529/2023, de fecha 28 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo para el ejercicio 2023, publicada en el BOP nº 248, de 30 de diciembre de 2023.

En la parte expositiva de la citada resolución, en el cuadro donde aparecen distribuidas las plazas a incluir en la oferta de empleo de la plantilla de personal funcionario, existe un error material, al haber incluido la plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos, con el código 1628, perteneciente a la oferta de empleo público de 2020.

Dicho error material también se encuentra en la parte dispositiva de la resolución que contiene la relación de plazas de la plantilla de personal funcionario que integran la oferta de empleo de 2023.

Por tanto, procede excluir de la oferta de empleo de 2023 la plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos, con código 1628, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, por estar incluida en la oferta de empleo público de 2020.

Por otro lado, mediante acuerdo de Pleno número 16, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantillas de esta Diputación Provincial, publicada en el BOP número 2, de 3 de enero de 2024, donde se amortizó la plaza de Administrativo de la plantilla de personal laboral, 743, y se creó en la plantilla de personal funcionario, cuyo código es 2007.

En la citada resolución se incluyó, por error, en la oferta de empleo público de 2023, la plaza de Administrativo 743 en la plantilla de personal laboral, en lugar de incluir la plaza de Administrativo de Administración General 2007 en la plantilla de personal funcionario. Por tanto, se deberá rectificar el error material sufrido tanto en la parte expositiva como en la dispositiva de la resolución de la Presidencia número 3.529/2023, de fecha 28 de diciembre.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Según lo establecido en el artículo 3.3 d) 3º) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dentro de la función pública de Secretaría comprende la función de asesoramiento legal preceptivo, señalando que: "...d) En todo caso se emitirá informe previo en los siguientes supuestos: ...3º) Procedimientos de revisión de oficio de actos de la Entidad Local, a excepción de los actos de naturaleza tributaria".

A este respecto, mediante nota de régimen interior del Secretario General, de fecha 29 de septiembre de 2021, se señala:

*"...Dichos procedimientos de revisión de oficio se regulan en los artículos 106 al 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Por tanto, una vez los expedientes relativos a estos procedimientos se hallen completos, con el informe *jurídico y previamente a la resolución por el órgano de gobierno correspondiente (revisión de disposiciones y actos nulos, declaración de lesividad de actos anulables, suspensión y revocación de actos y rectificación de errores)*, deberá solicitarse el aludido informe a la Secretaría General, mediante la aplicación *Inter Secret (a través del trámite de petición de informe)*."

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único.- Corregir los errores materiales apreciados en la resolución de la Presidencia número 3.529/2023, de 28 de diciembre, excluyendo de la oferta de empleo público de 2023 la plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos, 1628 de la plantilla de personal funcionario, y plaza de Administrativo, 743 de la plantilla de personal laboral; así como incluir la plaza de Administrativo de Administración General 2007, en la plantilla de personal funcionario, de forma que:

Donde dice, en la parte expositiva:

**Oferta de Empleo 2023  
Plantilla de funcionarios**

Denominación plaza	Libres	Reservada a Discapacidad Física e Intelectual	Reservada a Promoción Interna	Código plaza
Administrativo/a Admón. General	3			914, 738, 1862
Auxiliar de Servicios Técnicos	2			1628, 1912

**Plantilla de laborales**

Denominación plaza	Libres	Reservada a Discapacidad Física	Código plaza
Administrativo/a	1		743
Auxiliar de Enfermería		1	1351
Lavadero/a-Planchador/a	1		851
Oficial de Impresión	1		1422
Jardinero/a Oficial 1ª.	1		1210
Peón/a	4		870, 1916, 1425, 1428

Debe de decir, en la parte expositiva:

**Oferta de Empleo 2023  
Plantilla de funcionarios**

Denominación plaza	Libres	Reservada a Discapacidad Física e Intelectual	Reservada a Promoción Interna	Código plaza
Administrativo/a Admón. General	4			914, 738, 1862, 2007
Auxiliar de Servicios Técnicos	1			1912

**Plantilla de laborales**

Denominación plaza	Libres	Reservada a Discapacidad Física	Código plaza
Auxiliar de Enfermería		1	1351
Lavadero/a-Planchador/a	1		851
Oficial de Impresión	1		1422
Jardinero/a Oficial 1ª.	1		1210
Peón/a	4		870, 1916, 1425, 1428

Y donde dice en la parte dispositiva:

**Plantilla de personal funcionario**

**Subescala Administrativa**

- Tres plazas Administrativo/a Administración General: 914, 738, 1862

**Subescala de Servicios Especiales**

**Clase plazas de Cometidos Especiales**

- Dos plazas de Auxiliar de Servicios Técnicos: 1628, 1912

**Plantilla de personal laboral**

- Una plaza de Administrativo: 743
- Una plaza de Oficial de Impresión: 1422
- Una plaza de Jardinero/a Oficial 1ª: 1210
- Una plaza de Auxiliar de Enfermería (reservada a discapacidad física): 1351
- Una plaza de Lavadero/a-Planchador/a: 851
- Cuatro plazas de Peón/a: 870, 1916, 1425, 1428

Debe de decir en la parte dispositiva:

### **Plantilla de personal funcionario**

#### **Subescala Administrativa**

- Cuatro plazas Administrativo/a Administración General: 914, 738, 1862, 2007

#### **Subescala de Servicios Especiales**

##### **Clase plazas de Cometidos Especiales**

- Una plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos: 1912

### **Plantilla de personal laboral**

- Una plaza de Oficial de Impresión: 1422
- Una plaza de Jardinero/a Oficial 1ª: 1210
- Una plaza de Auxiliar de Enfermería (reservada a discapacidad física): 1351
- Una plaza de Lavadero/a-Planchador/a: 851
- Cuatro plazas de Peón/a: 870, 1916, 1425, 1428 . >>

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el art. 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Se le indica que si presenta el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.

En Almería, a 17 de marzo de 2024.

LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, María del Mar López Asensio.